



BASES PARA INSTALACION DE
RAMADAS Y PUESTOS
DIAS DE FIESTAS PATRIAS

1. **UBICACIÓN:** Estarán ubicados en el Recinto Estadio Municipal.
2. **DIAS DE FUNCIONAMIENTO :** Miércoles 18 de Septiembre desde las 21:00 horas, (Inauguración de Ramadas) hasta las 22:00 horas de del día domingo 22 de Septiembre de 2019.
3. **DIA DEL REMATE :** miércoles 21 de Agosto del 2019 a las 12:00 hrs. en Estadio Municipal de Codegua.
4. **DERECHOS MUNICIPALES :** Los valores son los establecidos en la Ordenanza Municipal y deben ser cancelados de la siguiente forma: Valor del remate el día miércoles 21 de agosto de 2019 (en Tesorería Municipal). Al momento de cancelar y rematar su piso deberá firmar documento donde estipula que acepta y acata las bases presentadas por la Municipalidad y el Servicio de Salud: Derecho por día de Funcionamiento hasta el lunes 26 de agosto 2019, en Tesorería Municipal. La no cancelación en las fechas indicadas facultará a la Municipalidad para adjudicar los pisos a otro postor.
5. **DERECHOS A PAGAR :** Calculados de acuerdo a Ordenanza de Derechos Municipales.

5.1 VALORES MINIMOS POR REMATE DE PISOS

- **COCINERIAS :** \$ 200.000
- **STAND Y KIOSCOS :** \$ 80.000

5.2 VALORES MINIMOS POR DIA DE FUNCIONAMIENTO

- **COCINERIAS Y :** 20% U.T.M. (\$ 9.807)
Por día de funcionamiento
- **STAND Y KIOSCOS :** 10% U.T.M. (\$ 4.903)
Por día de funcionamiento

6. **ARMADO DE LOCALES :** Desde el día siguiente al Remate y deberán encontrarse instalados a más tardar el día martes 10 de Septiembre de 2019, de lo contrario el instalador autorizado no procederá a realizar los arranques de servicios básicos (energía eléctrica y agua).-

- 7. DESARME DE LOCALES** : El día Domingo 29 de Septiembre del 2019, deberá estar despejado el recinto del Estadio Municipal y retirados todos los armados, en caso contrario, serán trasladados por la Municipalidad, **aplicando multa y costas correspondientes, a través del Juzgado de Policía Local.**
- 8. SERVICIOS BASICOS** : La Municipalidad realizará los arranques de agua potable y energía eléctrica (con exclusión de los juegos de entretenimiento) y cada locatario deberá hacer sus instalaciones internas respectivas. Cada local deberá contar con un hermoseamiento acorde a la festividad (Fiestas Patrias).
- 9. DERECHO DE ASEO** : Cada locatario deberá mantener el aseo de su recinto y alrededor. La Municipalidad instalará receptores para la basura.
- 10. CONSTRUCCION DE POZO ABSORVENTE** : Es obligación para aquellos que utilizan agua potable, construir un pozo absorbente de agua servidas, de acuerdo a las exigencias del Departamento Programa sobre el Ambiente del Ministerio de Salud (Sanidad).
- 11. VENTAS QUE PUEDEN REALIZAR LOS DIVERSOS LOCALES:**
- COCINERIAS** : Podrán expender toda clase Bebidas y Licores, en cuanto a comestible, sólo lo que permite el Departamento Programa sobre el Ambiente del Ministerio de Salud (Sanidad).
- JUEGOS DE ENTRETENCION** : Están autorizados para instalar juegos mecánicos y electrónicos. Cada adjudicatario deberá solicitar a la Compañía de Electricidad la instalación eléctrica completa, debiendo cancelar los valores que se involucren, directamente en la compañía.
- PUESTOS MENORES** : Confites, globos, empanadas, papas fritas, bebidas y terremotos y cervezas. Siendo obligatorio vender sólo lo estipulado; de lo contrario se aplicará una multa y citación al Juzgado de Policía Local, además del requisito de las especies.
- 12. IMPREVISTOS** : Cualquier situación no contemplada en las presentes Bases, será regulada por la Comisión de Fiestas Patrias.- El clima **NO** es responsabilidad de la Municipalidad.
- 13. OTROS** : Los valores correspondientes a la cancelación relativos a gravámenes del Servicio de Impuestos Internos, cada locatario deberá dirigirse a las oficinas ubicadas en la ciudad de Rancagua.

